

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	<b>Salta, 24 de Julio de 2000</b>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
<b>N° 15.949</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>LEY</b>	<b>Pág.</b>
N° 7.090 - Promulgada por Decreto N° 1.925 del 17/07/00 - Expropiación de inmueble Finca San Antonio de los Cobres, Dpto. La Poma. Destino actuales ocupantes.....	3805
 <b>DECRETOS</b>	
M.P.E. N° 1.825 del 06/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3806
M.P.E. N° 1.830 del 06/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3807
M.P.E. N° 1.831 del 06/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3807
M.P.E. N° 1.832 del 06/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3808
S.G.G. N° 1.834 del 07/07/00 - Aceptación de renuncia de la Lic. Lucía Meni Battaglia, al cargo de Coordinadora General del Plan Solidario de los Mayores.....	3808
S.G.G. N° 1.837 del 07/07/00 - Provincia de Salta y Empresa Provincia A.R.T. Prórroga de afiliación.....	3809
S.G.G. N° 1.838 del 07/07/00 - Declara Huésped Oficial al señor Presidente del Grupo Brasil de la República Federativa del Brasil.....	3809
S.G.G. N° 1.839 del 07/07/00 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil.....	3810
S.G.G. N° 1.840 del 07/07/00 - Declara Huésped de Honor al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, Dr. Jorge de la Rúa.....	3810
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.G.J. N° 1.826 del 06/07/00 - Designación de personal en cargo vacante.....	3810
M. Ed. N° 1.827 del 06/07/00 - Creación de cargo: Vicedirector.....	3810
S.G.G. N° 1.828 del 06/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional.....	3810
M.G.J. N° 1.829 del 06/07/00 - Cesantía de personal.....	3811
S.G.G. N° 1.833 del 07/07/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3811
S.G.G. N° 1.835 del 07/07/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3811
S.G.G. N° 1.836 del 07/07/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3811
S.G.G. N° 1.841 del 07/07/00 - Incorporación presupuestaria.....	3811
M. Ed. N° 1.842 del 07/07/00 - Designación cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Privada.....	3812
S.G.G. N° 1.843 del 10/07/00 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia.....	3812
S.G.G. N° 1.844 del 10/07/00 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia.....	3812
 <b>RESOLUCION</b>	
N° 632 - I.P.D.U.V. N° 386.....	3813
 <b>EDICTO DE MINA</b>	
N° 543 - Venus 4 - Expte. N° 16.877.....	3813
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 653 - Unidad de Infraestructura y Desarrollo N° 31.....	3814
N° 638 - ANSeS UDAI Salta N° 01/00.....	3814
 <b>CONCURSO PUBLICO</b>	
N° 652 - Poder Judicial de Salta.....	3814

**CONCURSO DE PRECIOS**

Pág.

Nº 654 - Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 12/00.....3814

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 634 - Dirección General de Personal notifica al Sr. Daniel Risso - Expte. Nº 177-3.120/99..... 3815

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 644 - Por: Pedro Agustín F. Coll Martinoia - Expte. Nº 2C-32.585/99.....3815

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 648 - Reppetto, Nadid Edgardo - Expte. Nº C-42.657/99.....3816

Nº 646 - Pique, Carlos José - Expte. Nº C-19.952/98 .....3816

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

Nº 636 - Sosa, Rafael Gilberto - Expte. Nº C-56.167/00 .....3816

Nº 626 - Díaz Pantoja, Jorge Gustavo - Expte. Nº C-54.415/00.....3816

Nº 616 - Obeid, Roberto Jorge - Expte. Nº C-55.400/00 .....3816

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 643 - Dirección General de Rentas vs. Jourdan, Juan Carlos - Expte. Nº 2C-15.704/98 .....3816

Nº 642 - Dirección General de Rentas vs. López, Antonio - Expte. Nº 2C-21.058/98 .....3817

Nº 641 - Dirección General de Rentas vs. Méndez, Marco; Méndez, Juan - Expte. Nº 2C-20.793/98..... 3817

Nº 640 - Dirección General de Rentas c/Núñez, Raimunda Avelina - Expte. Nº 2C-20.293/98..... 3817

Nº 639 - Dirección General de Rentas c/Chivilme S.A. - Expte. Nº C-13.764/98 .....3817

Nº 628 - Ruiz de Delgado, Mercedes Elisa vs. Celedón Inmobiliaria S.R.L. - Expte. Nº C-19.613/98..... 3817

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 650 - Telecentro Tres Cerritos.....3818

Nº 609 - Telecentro - Calle San Martín 765.....3818

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 651 - Biblioteca Popular "Antonio Nella Castro", para el día 09/09/00.....3818

Nº 649 - Sociedad Rural Salteña, para el día 16/08/00 .....3818

Nº 647 - Centro Vecinal Bº Ciudad del Milagro, para el día 20/08/00.....3819

Nº 645 - A.P.N.A.P., para el día 11/08/00.....3819

**RECAUDACION**

Pág.

N° 655 - Del día 21/07/2000..... 3819

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEY N° 7.090

Ref. Expte. N° 90-12.927/97.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados mediante Matrículas, fracciones y lotes:

Matr.	Frac.	Lote												
8	79	10	100	36	6	130	114	1	140	1	19	279	100	20
16	90	11	100	37	12	130	113	2	140	8	20	282	-	-
19	65	5	101	81	2	130	118	3	140	9	25	283	51	3
19	64	6	101	91	12	130	117	4	140	10	30	283	50	1
34	49	2	102	119	7	130	116	5	140	12	35	283	57	8
34	48	3	105	74	5	130	115	6	140	11	39	284	69	1
34	47	4	105	75	6	131	87	8	140	25	36	284	68	2
38	58	7	105	76	7	131	86	7	140	26	40	296	52	2
38	59	6	106	-	8	131	92	13	140	29	37	297	53	1
58	56	6	107	-	9	133	67	3	140	27	41	298	54	4
63	83	4	109	66	4	134	55	5	140	28	42	299	70	1
72	30	33	112	16	15	135	-	-	140	42	38	300	71	2
72	41	34	112	15	21	136	46	1	140	43	43	301	72	3
97	89	10	112	14	26	136	45	2	142	33	17	302	73	4
97	88	9	112	13	31	136	44	3	142	32	23	303	80	1
100	4	1	112	21	16	136	60	5	142	38	18	304	98	19
100	5	2	112	22	22	136	61	6	142	39	24	305	99	21
100	3	7	112	23	27	136	62	5	144	84	5	305	104	25
100	6	8	112	24	32	136	63	4	145	85	6	307	102	23
100	18	3	123	94	15	137	82	3	146	93	14	308	103	24
100	9	17	126	101	22	138	31	28	146	-	-	310	107	3
100	19	4	127	2	13	138	40	29	147	-	17	311	108	2
100	20	10	127	7	14	139	112	5	147	-	18	312	109	1
100	35	5	128	105	-	139	111	6	175	95	16	935	-	-
100	34	11	129	106	4	139	110	7	277	-	-			

de la Finca San Antonio de los Cobres, departamento La Poma, con destino a la adjudicación a sus actuales ocupantes, sin cargo alguno.

Art. 2° - Dar intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley N° 1.338 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96, a los adjudicatarios citados en el Artículo 1°.

Art. 3° - La Dirección General de Inmuebles deberá confeccionar los planos de mensuras y subsivisión.

Art. 4° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

Las escrituras de dominio de los inmuebles, deberán incluir con fundamentos en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 5° - Los inmuebles se escriturarán en condominio a favor de los adjudicatarios mencionados en el Artículo 1°, a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras quedan exentas de todo honorario, impuesto, tasas o contribución.

Art. 6° - Autorizar al Poder Ejecutivo a compensar deudas por impuestos inmobiliarios rural con las expropiaciones.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil.

**Alberto Froilán Pedroza**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Ramón R. Corregidor**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 17 de julio de 2000

DECRETO N° 1.925

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-12.927/00 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.090, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

## DECRETOS

Salta, 06 de julio de 2000

DECRETO N° 1.825

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Ing. Jorge Alfredo Rovaletti, D.N.I. N° 11.081.966; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. Guillermo Jakúlica y el Ing. Jorge Alfredo Rovaletti, aprobado originariamente por Decreto N° 688/00.

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios, que provocaron la contratación originaria.

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Ing. Jorge Alfredo Rovaletti, D.N.I. N° 11.081.966, por el monto de Pesos mil setecientos (\$ 1.700,00) mensuales, a partir del 16 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2000, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica - Escudero.**

Salta, 06 de julio de 2000

DECRETO N° 1.830

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y la Lic. Sol Milena Paterson, D.N.I. N° 24.138.394; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. Guillermo Jakúlica y la Lic. Sol Milena Paterson, aprobado originariamente por Decreto N° 778/00.

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios, que provocaron la contratación originaria.

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y la Lic. Sol Milena Paterson, D.N.I. N° 24.138.394, por el monto de Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) mensuales, a partir del 01 de julio de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica - Escudero.**

Salta, 06 de julio de 2000

DECRETO N° 1.831

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Técnico Gerardo Leopoldo Stiro, D.N.I. N° 7.262.787; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. Guillermo Jakúlica y el Técnico Gerardo Leopoldo Stiro, aprobado originariamente por Decreto N° 708/00.

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios, que provocaron la contratación originaria.

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Técnico Gerardo Leopoldo Stiro, D.N.I. N° 7.262.787, por el monto de Pesos mil doscientos (\$ 1.200,00) mensuales, a partir del 01 de agosto de 2000 y por el término de cinco meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica - Escudero.**

Salta, 06 de julio de 2000

DECRETO N° 1.832

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el C.P.N. José Luis Gutiérrez, D.N.I. N° 4.620.788; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. Guillermo Jakúlica y el C.P.N. José Luis

Gutiérrez, aprobado originariamente por Decreto N° 792/00.

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios, que provocaron la contratación originaria.

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el C.P.N. José Luis Gutiérrez, D.N.I. N° 4.620.788, por el monto de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) mensuales, a partir del 01 de julio de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica - Escudero.**

Salta, 07 de julio de 2000

DECRETO N° 1.834

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Lucía Meni Battaglia, al cargo de Coordinadora General del Plan Solidario de los Mayores, a partir del 03 de julio de 2000.

Que la citada profesional fue designada en dicho Organismo mediante Decreto N° 708/99.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Lucía Meni Battaglia, D.N.I. N° 12.975.159, al cargo de Coordinadora General del Plan Solidario de los Mayores, a partir del 03 de julio de 2000, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 07 de julio de 2000

DECRETO N° 1.837

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-78.670/00.

VISTO el Decreto N° 1.577/98; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante ese instrumento se aprueba el contrato de afiliación entre el Gobierno de la provincia de Salta y Provincia A.R.T., con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus reglamentaciones.

Que el contrato suscripto con la firma citada, vence el 08 de julio de 2000, en virtud de la última prórroga automática, posibilidad prevista en la cláusula tercera del contrato, siendo necesaria su renovación, hasta el 08 de junio de 2001, en razón de gestionarse la posibilidad de una renegociación de las condiciones del contrato.

Que Provincia A.R.T. formuló una propuesta de otorgamiento de una bonificación del 5% en la alícuota vigente, así como una participación del 40% en las utilidades de la empresa en el contrato que la vincula con el Estado Provincial, teniendo en cuenta el período que va del 08 de julio de 2000 al 08 de junio de 2001, lo que resulta beneficioso para los intereses públicos, por lo que es viable la aceptación de la misma.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde el 08 de julio de 2000 y hasta el 08 de junio de 2001, el contrato de afiliación suscripto entre la provincia de Salta y la Empresa Provincia A.R.T., de conformidad con las condiciones fijadas en el contrato original y las que se prevén en el presente.

Art. 2° - Acéptase la propuesta formulada por Provincia A.R.T. expresada en los considerandos y en consecuencia, modifícase la alícuota vigente en un cinco por ciento (5%) en menos, a partir del 01 de julio de 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 07 de julio de 2000

DECRETO N° 1.838

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Presidente del Grupo Brasil de la República Federativa del Brasil, D. Eloi Rodrigues de Almeida, a partir del día 11 de julio de 2000;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Presidente del Grupo Brasil de la República Federativa del Brasil, D. Eloi Rodriguez de Almeida, a partir del día 11 de julio de 2000 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 07 de julio de 2000

## DECRETO Nº 1.839

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil, D. Sebastiao do Rego Barros Netto, a partir del día 11 de julio de 2000;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil, D. Sebastiao do Rego Barros Netto, a partir del día 11 de julio de 2000 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 07 de julio de 2000

## DECRETO Nº 1.840

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, Dr. Jorge de la Rúa, a partir del día 11 de julio de 2000;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor, al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, Dr. Jorge de la Rúa, a partir del día 11 de julio de 2000 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 1.826 - 06/07/2000.**

Artículo 1º - Designase al señor Ricardo Edgardo Guzmán, D.N.I. Nº 20.169.305, en el cargo vacante de Técnico - Nº de Orden 05 - de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de posesión de sus funciones y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 1 - Función Jerárquica VII, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Rubro Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.827 - 06/07/2000 - Expte. Nº 158-5.313/00.**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 05/05/00, la creación del cargo Vicedirector, en la Escuela Nº 4.077 "Juana Moro de López" de la localidad de La Caldera del departamento del mismo nombre, turno alternativo, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.828 - 06/07/2000 - Expte. Nº 44-11.550/98 Cpde.**

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Podóloga Lola Azucena Alvarez, D.N.I. Nº 10.493.344, desde el 01/06/00 al 31/10/00, para continuar desempeñándose en la Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente al grado de Agente-Cuerpo Seguridad - Escalafón General.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.829 - 06/07/2000.**

Artículo 1° - Dispónese la cesantía del señor Ramón Arturo Osán, L.E. N° 4.618.055, agente dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de su notificación del presente decreto, con encuadre en las previsiones establecidas en el Artículo 36, Inc. f) de la Ley N° 5.546 y en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección General de Administración de Personal para que por su Departamento Sumarios, se instruya sumario administrativo a las Sectoriales de Personal de la Gobernación, Ministerio de Gobierno y Justicia, de Economía y del Ministerio de Bienestar Social, para deslindar responsabilidad administrativa en la faz disciplinaria, en la situación planteada en las actuaciones del rubro.

Art. 3° - Remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención y a fin de que verifique la existencia de daño patrimonial a la Provincia.

Art. 4° - Dar intervención a Fiscalía de Estado cumplido lo establecido en el Artículo 3° del presente decreto, para iniciar acción de repetición por la percepción indebida de haberes.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.833 - 07/07/2000 -Expte. N° 131-028.164/00.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Dalmiro Leopoldo Abán, D.N.I. N° 13.845.184, a partir del 01 de julio del año 2000 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 695/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04, Presupuesto 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.835 - 07/07/2000 -Expte. N° 73-36.813/99 y Referente.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Walter Tejerina, D.N.I. N° 11.943.719, a partir del 01 de julio del año 2000 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse las partidas respectivas de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 3, Presupuesto 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.836 - 07/07/2000 -Expte. N° 73-36.813/99 y Referente.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Mirta Tiraou, D.N.I. N° 10.993.949, a partir del 01 de julio del año 2000 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse las partidas respectivas de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 3, Presupuesto 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.841 - 07/07/2000 - Expte. N° 11-52.096/00.**

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en el Artículo 8° inciso d) de la Ley de Contabilidad, la suma de Pesos trescientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis (\$ 326.676), en Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad 1, Función 3, partidas que se destinarán a atender los gastos que demande la intervención de los Municipios de Tartagal y General Mosconi, de conformidad al siguiente detalle:

**Inciso 1, Gastos en Personal**

* Tartagal	\$ 74.324,00
* General Mosconi	\$ 101.852,00

**Inciso 3, Servicios No Personales**

* Tartagal	\$ 73.500,00
* General Mosconi	\$ 77.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 326.676,00</b>

Art. 2° - Ordénase la comunicación del presente a la Legislatura Provincial en los términos establecidos

en el primer párrafo del Artículo 8° de la Ley de Contabilidad vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1.842 - 07/07/2000.**

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de toma de posesión, a la Prof. María del Rosario Giustozzi de Escalante, D.N.I. N° 12.712.279, en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Privada, del Ministerio de Educación, Decreto N° 1.389/96, que integra el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal, Jurisdicción 08, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 10, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Privada.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.843 - 10/07/2000 - Exptes. N°s. 44-15.584, 21.476, 19.590, 16.710, 18.694, 20.354, 20.740, 16.608, 19.589, 19.995/99, 1.298/00 y 1.422/00.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en las causales de retiro que en cada caso se indican:

**Artículo 10, Inc. j) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio).**

\* Suboficial Principal (L. 4.807) Ramón Félix Sandoval. C. 1950, M.I. N° 7.850.786, Expte. N° 44-15.584/99.

\* Suboficial Principal (L. 4.653) Arsenio Segovia, C. 1951, M.I. N° 8.388.458, Expte. N° 44-21.476/99.

\* Suboficial Principal (L. 4.956) Roberto José Hernández, C. 1951, D.N.I. N° 10.005.142, Expte. N° 44-19.590/99.

\* Suboficial Principal (L. 4.827) Luis Ricardo Albarracín, C. 1952, D.N.I. N° 10.292.997, Expte. N° 44-16.710/99.

\* Sargento Ayudante (L. 4.891) Juan Carlos Zambrano, C. 1951, M.I. N° 8.184.535, Expte. N° 44-18.694/99.

\* Sargento Ayudante (L. 4.919) José Manuel Gómez, C. 1950, M.I. N° 7.673.807, Expte. N° 44-20.354/99.

\* Sargento Primero (L. 4.943) Pablo Alberto Cata, C. 1952, D.N.I. N° 10.493.322, Expte. N° 44-20.740/99.

\* Sargento Primero (L. 5.011) Francisco Javier Corbalán, C. 1952, D.N.I. N° 10.617.812, Expte. N° 44-1.298/00.

\* Sargento Primero (L. 4.858) Hilario Ramírez, C. 1948, M.I. N° 6.147.169, Expte. N° 44-16.608/99.

\* Sargento Primero (L. 4.972) Juan Domingo Girón, C. 1956, D.N.I. N° 12.281.336, Expte. N° 44-19.589/99.

\* Sargento Primero (L. 4.999) Julio Adolfo Montoya, C. 1956, D.N.I. N° 12.220.963, Expte. N° 44-19.995/99.

**Artículos 10, Inc. k) y 11 ap. b) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio).**

\* Sargento (L. 8.030) Benito Toribio Nieva, C. 1953, D.N.I. N° 10.698.558, Expte. N° 44-1.422/00.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 2° Inc. l) del Decreto N° 873/98 y 2° Inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.844 - 10/07/2000 - Expte. N° 44-13.353/99.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo, Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Hugo René Copa, legajo N° 9099, C. 1956, D.N.I. N° 12.423.890, de conformidad con lo establecido en los Artículos 10 inciso k) y 11 apartados a) y b) de la Ley N° 5.519/80 y Artículos 65 inciso b) y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° Inc. j) del Decreto N° 515/00.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.825, 1.830, 1.831 y 1.832, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 632 F. v/c. N° 9.492  
Salta, 10 de julio de 2000

RESOLUCION N° 386

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 175 de fecha 11/02/92, que establece que los postulantes y/o integrantes de Grupos Familiares FO.NA.VI, que posean bienes inmuebles dentro del territorio de la provincia de Salta y cuyo valor no supere el 45% del valor de la vivienda FO.NA.VI. a adjudicar, no los inhibe para tal fin; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Instituto Provincial ha implementado distintas operatorias en todo el territorio Provincial (Resoluciones Reglamentarias I.P.D.U.V. N°s. 06, 07, 08, 09, 010, 011 y 012), todas ellas tendientes a mejorar y a eliminar el déficit habitacional existente en la provincia de Salta, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes;

Que existiendo adjudicaciones o beneficios respecto de inmuebles, créditos a tal fin que fueron otorgados oportunamente por Organismos pertenecientes al Estado Provincial, lo cual torna inadmisibles otra adjudicación o beneficio por parte del I.P.D.U.V.;

Que luego de un largo y profundo análisis de la cuestión, se ha llegado a la conclusión de que es necesario modificar la normativa vigente en la materia según el instrumento del Visto;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963, Ley N° 21.581 y Ley N° 24.464;

**El Presidente del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dejar sin efecto en todo su contenido la Resolución I.P.D.U.V. N° 175 de fecha 11/02/92, como así también toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 2° - Con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, establecer que todos aquellos postulantes titulares y/o integrantes de grupos familiares que aspiren a ser beneficiados con adjudicaciones en barrios construidos por este I.P.D.U.V., tanto en todo el territorio de la provincia de Salta, no deben ser titulares registrales de bienes

inmuebles, o haber sido beneficiados con planes del Estado otorgando bienes inmuebles o créditos tanto en forma exclusiva o en condominio, independientemente del porcentaje de que se trate, debiendo los mismos ser encuadrados dentro de los Programas previstos en las Resoluciones Reglamentarias I.P.D.U.V. N°s. 06, 07, 08, 09, 010, 011 y 012.

Art. 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a todas las Gerencias y Asesoría Notarial, archívese.

**Ing. Juan José Simolionas**

Presidente

Imp. \$ 215,00

e) 21 al 27/07/2000

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 543

F. N° 120.292

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.877, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro, ubicado en el departamento Iruya, la mina se denominará "Venus 4", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.473.200	3.609.500
Esquinero N° 1	7.476.900.0000	3.608.000.0000
Esquinero N° 2	7.476.900.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 3	7.477.000.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 4	7.477.000.0000	3.611.333.0000
Esquinero N° 5	7.474.360.7700	3.611.333.0000
Esquinero N° 6	7.474.360.7700	3.610.624.5300
Esquinero N° 7	7.472.290.7700	3.610.624.5300
Esquinero N° 8	7.472.290.7700	3.610.700.0000
Esquinero N° 9	7.471.000.0000	3.610.700.0000
Esquinero N° 10	7.471.000.0000	3.608.033.0000
Esquinero N° 11	7.471.050.0000	3.608.033.0000
Esquinero N° 12	7.471.050.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 13	7.476.050.0000	3.608.700.0000
Esquinero N° 14	7.476.050.0000	3.608.000.0000

Encerrando de esta manera una superficie libre de 1.414 Has., 2.759 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Secretaría, 09 de junio de 2000. Esc.  
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 14, 24/07 y 03/08/2000

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 653 F. v./c. N° 9.493

### Unidad de Infraestructura y Desarrollo

#### Licitación Pública N° 31

La Licitación Pública N° 31, convocada mediante Expte. N° 34-0598/00 y aprobada por Resolución N° 117/00, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: Red de Riego Miraflores, Etapa II, El Galpón, Dpto. Metán, provincia de Salta, cuya fecha de apertura original estaba prevista para el día 27/07/00. Prorrogada para el 24/08/00.

Nueva fecha de apertura se establezca para el día 24 de agosto de 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 24/07/2000

O.P. N° 638 F. N° 120.377

### Administración Nacional de la Seguridad Social - UDAI Metán

#### Licitación Pública N° 01/00

Expte. N° 024-99-80543638-3-123.

Objeto: Servicio de limpieza UDAI Metán.

Consulta de Expte.: El expediente podrá ser consultado en la Gerencia Regional Norte - ANSeS, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Preadjudicatario: Vanguardia S.A., con domicilio en Luzuriaga N° 588, Buenos Aires.

Renglón Preadjudicado: N° 01.

Precio Unitario: \$ 442,00.

Precio Total: Pesos cinco mil trescientos cuatro (\$ 5.304,00).

Imp. \$ 25,00 e) 24/07/2000

## CONCURSO PUBLICO

O.P. N° 652

F. N° 120.392

### Poder Judicial de Salta

\* Secretario de Juzgado de Instrucción Formal (un cargo) en el Distrito Judicial del Centro (ciudad de Salta).

\* Secretario de Juzgado de Instrucción Sumaria (un cargo) en el Distrito Judicial del Centro (ciudad de Salta).

\* Secretario de Juzgado Correccional (un cargo) en el Distrito Judicial del Centro (ciudad de Salta).

\* Secretario de Cámara del Fuero Penal (dos cargos) en el Distrito Judicial del Centro (ciudad de Salta).

\* Secretario de Juzgado de Instrucción Sumaria y Formal (un cargo) en el Distrito Judicial del Norte (ciudad de Tartagal).

\* Secretario de Juzgado de Instrucción Sumaria y Formal (un cargo) en el Distrito Judicial del Norte (ciudad de Orán).

Por Acordada N° 8.536 de la Corte de Justicia se resolvió llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos precedentemente enumerados. El plazo para la presentación de aspirantes vence el día 07 (siete) de agosto de 2000, a Hs. 12,00, en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, Belgrano 1002, 1er. Piso, ciudad de Salta. Informes en dicha oficina, o por teléfono o fax al N° (0387) 4225836. Website: www.pjudicialsalta.gov.ar.

Imp. \$ 25,00

e) 24/07/2000

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 654

F. N° 120.394

### Municipalidad de la ciudad de Salta

#### Concurso de Precios N° 12/00

Llámase a Concurso de Precios N° 12/00, para el "Diseño e instalación de un equipo de riego para el Parque San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 123.420,00 (Pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos veinte).

Venta de Pliegos: Desde el 26 de julio de 2000, Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 123,50 (Pesos ciento veintitrés con cincuenta centavos).

Fecha de Apertura: 02 de agosto de 2000 - Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, Salta.

Consulta del Pliego: Secretaría de Acción Social, Salud y Medio Ambiente (Programa Parque San Martín).

Imp. \$ 25,00

e) 24/07/2000

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 634

F. N° 120.366

"La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 177-3.120/99, Resolución N° 1.639/99 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Sumario Administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación planteada por la denuncia efectuada por la Srta. Rodríguez en contra del Sr. Risso por s/hechos acaecidos el 23/06/99 en el Hospital Joaquín V. González", se ha dictado la siguiente providencia, "Salta, 29 de junio de 2000. Notifíquese al Sr. Daniel Oscar Risso, que esta instrucción ha resuelto Abrir a Prueba la presente causa por el término de 14 días, contados a partir de la publicación de edicto, debiendo, dentro de los cinco (5) primeros días de notificada la presente, ofrecer toda aquella prueba que estime haga a su derecho (Arts. 45 y 46 Decreto N° 1.272/93). A tal efecto la causa se encuentra a su disposición en esta Dirección General Departamento Sumarios, sita en calle Zuviría N° 163 de la ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor Legal del Departamento Sumarios; Dr. Héctor Hugo Martínez, Director General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 25/07/2000

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 644

F. N° 120.382

San Felipe y Santiago N° 942  
(esquina Santa Fe al 900)

**Por: PEDRO AGUSTIN F. COLL MARTINOIA**

ADMINISTRATIVO SIN BASE

**6 automotores m/Volkswagen, 3 Polos,  
2 Gol, 1 Golf**

Pedro A. Coll Martinoia, hace saber por tres días, por conformidad con el Art. 39 de la Ley N° 12.962, por cuenta y orden de V.W. Compañía Financiera S.A., rematará el día viernes 04 de agosto de 2000, a partir

de horas 18,15, sin base y al mejor postor, en el estado visto que se encuentran los siguientes vehículos:

1) Polo Classic/98, MI 1.8, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° USD720005, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA059050, dominio BWL 799, Secuestro, Expte. N° 2C-32.585/99, del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C., 11ava. Nom., c/Pérez, Carmen Rosa.

2) Gol GL/98 1.6, MI, sedán 3 puertas, motor Volkswagen N° UND128569, chasis Volkswagen N° 9BWZZZ377VT187018, dominio BZJ 793, Oficio Ley N° 22.172, Juzg. Nac. 1ra. Inst. en lo Comercial de Cap. Fed., c/Alarcón, Carlos Rubén y otro.

3) Golf GL/98 1.8, MI, sedán 5 puertas, motor Volkswagen N° ADD154272, chasis Volkswagen N° 3VW1931H2VM702211, dominio BXU 146, Oficio Ley N° 22.172, Juzg. Nac. 1ra. Inst. en lo Comercial de Cap. Fed., c/Santos, Blanca Julia.

4) Polo Classic SD/97, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y603708, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA024418, dominio BJN 928, Secuestro, Expte. N° C-32.555/99, del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C., 8va. Nom., c/Melgar, Lora Herminia.

5) Gol GL/98 1.6, MI, sedán 5 puertas, motor Volkswagen N° UND170349, chasis Volkswagen N° 9BWZZZ373WT007168, dominio BZG 208, Oficio Ley N° 22.172, Juzg. Nac. 1ra. Inst. en lo Comercial de Cap. Fed., c/Giardinaro, Pedro Andrés.

6) Polo Classic SD/98, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y607305, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA047283, dominio BTF 232, Oficio Ley N° 22.172, Juzg. Nac. 1ra. Inst. en lo Comercial de Cap. Fed., c/Casimiro, Alberto Macedonio.

Remate: El día viernes 04 de agosto de 2000, a partir de Hs. 18,15, en calle San Felipe y Santiago N° 942, de esta ciudad de Salta. Condiciones de Pago: Al contado, dinero en efectivo, Comisión de Ley 10, D.G.R. 1,2%, Seguro c/Terceros por tres meses de \$ 112,99. Las patentes, multas y gastos de transferencia estarán a cargo de los adquirentes. Los vehículos se subastarán en el estado visto en que se encuentran. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Exhibición en horario de 10,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00, en calle San Felipe y Santiago N° 942. Informes, Tels. 4235980 ó 156839589.

Imp. \$ 70,00

e) 24 y 25/07/2000

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 648 F. Nº 120.387

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Repetto, Nadid Edgardo s/Juicio Sucesorio", Expte. Nº C-42.657/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de junio de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/07/2000

O.P. Nº 646 F. Nº 120.384

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Pique, Carlos José s/Sucesorio", Expte. Nº C-19.952/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/07/2000

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 636 F. Nº 120.374

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Sosa, Rafael Gilberto - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-56.167/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º Ley Nº 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 07 de julio de 2000. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/07/2000

O.P. Nº 626

F. Nº 120.359

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Díaz Pantoja, Jorge Gustavo - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-54.415/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º Ley Nº 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 07 de julio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/07/2000

O.P. Nº 616

F. Nº 120.345

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Obeid, Roberto Jorge - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-55.400/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º Ley Nº 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de julio de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/07/2000

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 643

F. Nº 120.379

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Jourdan, Juan Carlos y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº 2C-15.704/98, cita al Sr. Jourdan, Juan Carlos y/o Personas Responsables, para que en el plazo de cinco días, a contar de la última publicación, comparezca por ante este Juzgado, en juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por dos días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 26 de

mayo de 2000. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 24 y 25/07/2000

O.P. N° 642 F. N° 120.378

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. López, Antonio y/o Personas Responsables - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-21.058/98, cita y emplaza al Sr. López, Antonio y/o Personas Responsables, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que por turno corresponda, para que intervenga en su representación (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 2000. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 17 de mayo de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 24/07/2000

O.P. N° 641 F. N° 120.378

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Méndez, Marcos; Méndez, Juan y/o Personas Responsables - Embargo Preventivo - Ejecución Fiscal", Expte. N° 2C-20.793/98, cita y emplaza a los Sres. Marcos Méndez y Juan Méndez y/o Personas Responsables, a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial que por turno corresponda, para que intervenga en su representación (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 2000. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 17 de mayo de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 24/07/2000

O.P. N° 640 F. N° 120.378

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002, de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra de Perotti, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Núñez, Raimunda Avelina y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2C-20.293/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día, a la Sra. Raimunda Avelina Núñez, para que comparezca a juicio y haga valer el derecho que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 28 de marzo de 2000. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 24/07/2000

O.P. N° 639 F. N° 120.378

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002, Piso 1° de esta Ciudad, Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Chivilme S.A. y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal", Expte. N° C-13.764/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día, a Chivilme S.A. y/o personas responsables, para que comparezca a juicio y haga valer el derecho que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 09 de febrero de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 24/07/2000

O.P. N° 628 F. N° 120.362

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Ruiz de Delgado, Mercedes Elisa vs. Celedón Inmobiliaria S.R.L. y/o quien resulte responsable s/cumplimiento de Contrato,

Escrituración, Indemnización por daños y perjuicios y medidas precautorias", Expte. N° C-19.613/98, cita al Sr. Luciano Nicolás Francisco Ditella y la Sra. Nora Ethel Siegrist para que en el plazo de 6 (seis) días a contar de la última publicación comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo

apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda para que intervenga en su representación. Salta, 23 de mayo de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/07/2000

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 650

F. N° 120.389

#### TELECENTRO "TRES CERRITOS"

Luis Víctor Cornejo Juárez, D.N.I. N° 4.439.927 y Fernando Luis Aráoz, L.E. N° 4.391.809. Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Pueyrredón N° 810 de esta Ciudad, transfieren a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Carrasco, D.N.I. N° 20.232.903, con domicilio en calle Federico Lacroze N° 1066 (Barrio Grand Bourg) de esta Ciudad, un local con cabinas telefónicas con servicio Telecom, ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1294 de esta Ciudad.

**José Luis Mormina**

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 28/07/2000

O.P. N° 609

F. N° 120.341

#### TELECENTRO CALLE SAN MARTIN 765

Se comunica a la señora Adriana Teresa de Lafuente con domicilio en calle España N° 385 de esta Ciudad y el señor Ricardo Jacobo Carlos Issa, con domicilio en casa 16 del Barrio Las Leñas II de esta Ciudad, transferirán al señor Héctor José Carranza, con domicilio en calle Los Ciruelos N° 56 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, el Telecentro (Explotación de servicio de teléfonos de acceso público), ubicado en calle San Martín N° 765 de esta Ciudad. Oposiciones: Escribanía Luis A. Allena. Avenida Sarmiento N° 430. Teléfono y Fax 4214322. En el horario de: Horas 10,00 a 12,30 y de horas 17,00 a 20,30, de lunes a viernes.

Imp. \$ 125,00

e) 19 al 25/07/2000

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 651

F. N° 120.390

#### BIBLIOTECA POPULAR "ANTONIO NELLA CASTRO"

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Biblioteca Popular "Antonio Nella Castro", a llevarse a cabo el día 09 de setiembre de 2000, a horas 14,00, en el domicilio de pasaje Socompa N° 1633, Barrio Municipal, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos asociados para que firmen el Acta.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Memoria, Balance e Inventario año 1998 y año 1999 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4°) Cuota Social.

5°) Socios Honorarios.

6°) Elección de autoridades.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria con derecho a voto.

**Elizabeth Rodríguez**

**Fortunata Saiquita**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 24/07/2000

O.P. N° 649

F. N° 120.388

#### SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

##### Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural Salteña convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2000, a horas 18,00, en su sede social de Avda. Gato y Mancha N° 1460, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración Acta anterior.



## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

